Alerta Infraestructura – Enero 2020

Se aprueban disposiciones extraordinarias para adquirir y liberar áreas necesarias para ejecutar el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios

Mediante el Decreto de Urgencia N° 003-2020, publicado el 8 de enero del 2020, se aprobaron medidas extraordinarias para facilitar la adquisición y liberación de áreas por parte de las entidades públicas a cargo de implementar los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) y el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRC).

En términos generales, la norma permite la aplicación de un procedimiento especial de adquisición y liberación de áreas para los proyectos del PNIC y el PIRC, tomando como referencia lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 (Ley de Adquisición, Expropiación, Transferencia de Inmuebles Estatales y Liberación de Interferencias).

La norma también modifica varios artículos del Decreto Legislativo N° 1192, y otorga al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento un plazo de 45 días hábiles para publicar el Texto Único Ordenado de esta última norma.

Adicionalmente, la norma contiene las siguientes medidas relevantes:

(i) Declara de necesidad pública 14 proyectos a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

(ii) Incorpora al Decreto Legislativo N° 1192 la exclusión de la aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a las empresas prestadoras de servicios públicos de que los servicios requeridos para la ejecución del Decreto Legislativo N° 1192.

(iii) Incorpora al Decreto Legislativo N° 1192 la posibilidad de que las entidades de la Administración puedan realizar la recuperación extrajudicial de predios de terceros afectados por proyectos de infraestructura, bajo ciertas condiciones.

Para mayor información, por favor contactar a Verónica Sattler

(vsattler@estudiorodrigo.com), Alejandro Manayalle (amanayalle@estudiorodrigo.com) y/o a Diana Briones (dbriones@estudiorodrigo.com).